

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 03 MAYO 2004

VISTO Y CONSIDERANDO que el suscripto le ha encomendado a la Lic. Fernanda REBULL, DNI N° 16.731.124, en su carácter de asesora del mismo, a trasladarse a partir del día 03 de Mayo del corriente año, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de realizar gestiones con relación al Acta Complementaria N° 1 de la Subsecretaría de la Gestión Pública, preparación de Jornadas sobre Firma Digital y Convenio de Cooperación, tal lo previsto en la Resolución de Presidencia N° 058/04.

Que dicha comisión está avalada por lo establecido en el Artículo 5° en el correspondiente Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Cámara Legislativa y el mencionado.

Que por tal motivo, corresponde extender pasaje tramos USH/BUE/USH y liquidar TRES (3) días de viáticos a la Asesora de Presidencia Lic. Fernanda REBULL.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el traslado de la Lic. Fernanda REBULL, DNI N° 16.731.124, en su carácter de asesora del mismo, a trasladarse a partir del día 03 de Mayo del corriente año, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de a fin de realizar gestiones con relación al Acta Complementaria N° 1 de la Subsecretaría de la Gestión Pública, preparación de Jornadas sobre Firma Digital y Convenio de Cooperación, tal lo previsto en la Resolución de Presidencia N° 058/04, y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- EXTENDER pasajes tramos USH/BUE/USH a nombre de la Lic. Fernanda REBULL y la liquidación de TRES (3) días de viáticos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Cámara Legislativa y el mencionado.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

109 / 04

